GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0346

(01 SEP. 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de carrera, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación código-grado 407-16 bajo la SECRETARIA DE EDUCACION -SGP- de la Planta Central de la Gobernación se encuentra en vacancia definitiva y esta reportado para salir a concurso de méritos dirigido por la CNSC.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, regula la figura del encargo como mecanismo para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva, mientras se surte el proceso para su provisión definitiva.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta las disposiciones relacionadas con la provisión de empleos públicos y el encargo.

Que, según el análisis realizado por la Oficina de Talento Humano – Educación SGP, el funcionario MELVIN POWELL MURRY , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.001.950, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 479, grado 09, adscrito a la Secretaría de Educación – SGP, cumple los requisitos y reúne las calidades exigidas para ser encargado en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 16, adscrito a la Secretaría de Educación – SGP, mientras se surte el proceso de provisión definitiva mediante concurso de méritos liderado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que, resulta procedente efectuar el encargo del citado empleo, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines de la administración.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al funcionario MELVIN POWELL MURRY , identificado con cédula de ciudadanía No 18.001.950 , quien ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 479-09 bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP de la Planta central de la Gobernación, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación código-grado 407-16 bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP mientras se surte el proceso de provisión definitiva mediante concurso de méritos liderado por la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el tiempo del encargo, el funcionario tendrá derecho a percibir la asignación básica y demás emolumentos correspondientes al empleo desempeñado mediante encargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, siempre que haya lugar a ello.

ARTÍCULO TERCERO: Mientras dure el encargo, el funcionario conservará la titularidad de su empleo de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente decreto al funcionario encargado, a la dependencia de Talento Humano y a las demás áreas competentes para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 01 SEP. 2026

EL GOBERNADORA, **GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), **RICARDO GORDON MAY**

EL SECRETARIO GENERAL, **CHRISTIAN HARVEY CORPUS**

Proyectó: Área Jurídica Sec Educ
Revisó: Talento Humano
Aprobó: Ricardo Gordon
Archivó: Sue De la Rosa